



DECRETO ALCALDICIO N 002146

QUINTERO,

2 8 JUN. 2017

VISTOS:

El Certificado Nº 115 de fecha 19 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 19 de Junio de 2017, suscrito entre la l. Municipalidad de Quintero y doña KATHERINE SOLANGE ROJAS REYES;

Lo dispuesto en el Articulo Nº4 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar personal, para el buen desarrollo de las funciones municipales, específicamente en lo referente a corte y tala de árboles en el sector de Loncura, comuna de Quintero; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y doña KATHERINE SOLANGE ROJAS REYES, RUT para que se desempeñe como prestador de servicios en poda y tala de 11 árboles en el sector de Loncura, de la comuna de Quintero.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato a contar del día 14 al 21 de Junio de 2017, reservándose en todo caso el Municipio, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 22 ítem 12 asignación 999 subasignación 002 denominada "Otros Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

Anótese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

SECRETARIO

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.-Administraicón Municipal (2)
- 5.- Asesoría Jurídica MCP/YGS/CBG/cbg.-

MAURICIO CARRASCO PAROO ALCALDE



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Y

KATHERINE SOLANGE ROJAS REYES

En Quintero, a 19 de Junio de 2017, entre ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO, corporación autónoma de Derecho Publico, Rol Único tributario Nº
69.060.700-K, representada por su Alcalde, don ISAAC MAURICIO CARRASCO
PARDO, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en Av.
Normandie Nº 1916, comuna de Quintero, en adelante individualizada indistintamente
como la "MUNICIPALIDAD" y; doña KATHERINE SOLANGE ROJAS REYES,
cedula Nacional de identidad N° chilena, trabajadora independiente,
domiciliada en,
en adelante "EL CONTRATISTA", se ha convenido el siguiente
contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: *Antecedentes*: La municipalidad y el contratista han convenido en un contrato de prestación de servicios, para la poda y tala de 11 árboles, ubicados en el sector de Loncura, de la comuna de Quintero.

SEGUNDO: Obligaciones del contratista. El contratista se compromete a:

- 1) Contar con un mínimo de artículos de trabajo y seguridad, en específico: una motosierra marca Sthill modelo 310, una motosierra marca Sthill modelo 250, una soga de cincuenta metros, un par de espolines, un cinturón de seguridad, protector auditivo, zapatos de seguridad, antiparras de seguridad, guantes y casco con barbiquejo. El contratista deberá velar por la obligación de sus ayudantes en cuanto al uso de estos implementos. Los servicios encomendados y a que se refiere el presente instrumento, serán prestados con personal contratado por el contratista por su cuenta y riesgo. Además no se podrán ceder los derechos emanados de esta contratación;
- 2) El contratista debe contar con movilización para transportar y trasladar a las personas que trabajen para él, más los implementos y residuos del talaje, no siendo responsabilidad de la Municipalidad transportarlo.

TERCERO: *Plazo para realizar el trabajo*. El contratista deberá ejecutar la poda y corte de árboles indicados en la cláusula primera, en el plazo de 7 días corridos, desde el día 14 hasta el 21 de junio de 2017.

CUARTO: Obligaciones de la Municipalidad: La Municipalidad se obliga a:

- 1) Hacerse cargo del retiro de las ramas, deshechos y hojarasca que resulte producto de la ejecución del presente contrato, previa coordinación con la Oficina de Servicios Generales;
- 2) Por medio de la Unidad Técnica, hacer entrega de una cinta de cierre perimetral para cercar el lugar en que se realizarán los trabajos y así evitar el traspaso de peatones a la zona;
- 3) Pagar lo convenido por medio de Dirección de Finanzas al término de la respectiva prestación de servicios, previa presentación de la siguiente documentación: i) informe de la Unidad Técnica, con un set de fotos adjunto y, ii) emisión de boletas de honorarios, requisito detallado en la cláusula cláusula séptima

QUINTO: Unidad Técnica. La prestación de servicios comprende el servicio de poda y tala de árboles, entendiéndose incluidas las raíces, el tronco y ramas, además del mantenimiento con el corte o rebaje de las copas de los árboles para evitar caídas o accidentes en la vía pública recintos comunales y domicilios para la seguridad de los

residentes y sus casas. Actuará como Unidad Técnica el Departamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

SEXTO: Responsabilidad de contratista. El Municipio no se hará responsable por la acción u omisión del contratista que irrogue daños o perjuicios a terceros, a sí mismo o a quienes trabajen para él. Tampoco responderá por obligación alguna que emane de la negligencia en su actuar en la tala y poda de árboles. Cualquier responsabilidad será de cargo del contratista, quien responderá por cuenta propia.

SEPTIMO: *Monto de contrato.* El precio total a pagar por la prestación de servicios, asciende a la suma de \$811.111.- (ochocientos once mil ciento once pesos), incluido el 10% de retención tributaria. Este monto será pagado, previa presentación de la correspondiente boleta de honorario.

OCTAVO: *Proceso de pago.* El pago por la prestación de servicios contratada se realizará una vez finalizada la actividad encomendada. La correcta prestación del servicio será acreditada por la Unidad Técnica, la que deberá elaborar un informe fundado, adjuntando un set de fotos de cada árbol antes de la poda o corte y una foto después de efectuados los trabajos, documentación dirigida al Departamento de Aseo y Ornato, quien la derivará a la Dirección de Finanzas de la Municipalidad. Por parte del contratista, este deberá entregar a la Unidad Técnica la respectiva boleta de honorarios.

NOVENO: *Tribunal competente.* Para efectos legales y judiciales derivados de la aplicación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quintero, sometiéndose desde ya a los Tribunales de Justicia con jurisdicción en dicha comuna.

DECIMO: *Ejemplares.* El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder del contratista y el resto en poder de la Municipalidad.

KATHERINE ROJAS REYES
Prestador de Servicios

ERICIO CARRASCO PARDO Alcalde de la comuna Municipalidad de Quintero